

BASES 2021

APRENDE Y EMPRENDE

¿Qué es el programa Aprende y Emprende?

Fundación Privada Prevent (en adelante "Fundación Prevent") con CIF: G08998858 y domicilio social en la C/ Josep Tarradellas, 8 - 10, 7ª Planta, (08029) Barcelona, presenta el programa gratuito de formación y acompañamiento, dirigido a personas emprendedoras con discapacidad, para la puesta en marcha de ideas de negocio o impulso de iniciativas de reciente creación.

Para ello, los participantes serán inscritos en un programa académico en emprendimiento de 120 horas, impartido por profesorado de ESADE, y por ponentes y directivos.

Durante todo el periodo del programa -siete meses- dispondrán de un acompañamiento individualizado por parte de una persona con conocimiento en negocio, que tutorizará cada proyecto.

El programa dispone de un fondo económico para el otorgamiento de ayudas económicas, que destinará a los proyectos de emprendimiento que resulten mejor valorados.

¿A quién va dirigido?

A personas con discapacidad que soliciten su admisión y que cumplan con los tres siguientes requisitos:

- Titulación universitaria. En el caso de no disponer de titulación universitaria, se valorará si otro tipo de formación y la experiencia profesional del solicitante pueden suplir este requisito para su admisión en el programa formativo/académico.
- Una idea de negocio y/o una iniciativa empresarial de reciente creación, en adelante "el proyecto".
- Certificado de discapacidad mínimo del 33%.
- Se permite la participación de uno o varios socios sin discapacidad, a condición de que la persona que lidere el proyecto disponga del certificado de discapacidad.

Elementos de valor del programa Aprende y Emprende

- Se apoya en la especialización de una entidad experta en discapacidad y empleo (Fundación Prevent) y una escuela de negocios de referencia mundial (ESADE, Business Plan).
- Se complementa con contenidos transversales para el emprendimiento, a través de la experiencia aportada por personas directivas de prestigiosas empresas.
- Cada participante contará con la tutorización individualizada de una o varias personas.

- Está totalmente becado para el alumnado (a título informativo, coste total estimado por alumno/a: 6000 €).
- Garantiza la accesibilidad de los contenidos y de las sesiones (materiales on-line accesibles, apoyo de intérprete de lengua de signos, clases transcritas, instalaciones accesibles a personas con movilidad reducida, personal de apoyo durante las clases).
- Concede ayudas económicas de 5000 € a los proyectos mejor valorados por el Comité Evaluador.
- Ofrece acompañamiento y aceleración una vez finalizada la formación, a través de los programas de continuidad ALUMNI y POWERNAUTS.
- Cuenta con el reconocimiento de instituciones públicas y privadas.
- Programa inclusivo, abierto a la participación de socios/as sin discapacidad, de acuerdo con las condiciones estipuladas en este documento.

Plazo y forma de presentación de solicitudes

Plazo

El plazo de recepción de solicitudes de participación en el Programa Aula de Emprendimiento Aprende y Emprende se inicia con la publicación de las bases de esta convocatoria en la web de Fundación Prevent, con fecha 31 de mayo de 2021 hasta las 23:59 del día **17 de septiembre de 2021** en Barcelona y **8 de octubre de 2021** en Madrid.

Forma

Para presentar la solicitud a esta convocatoria será necesario que la persona emprendedora que reúne los tres requisitos para participar, conforme se indica en el apartado ¿A quién va dirigido?, cumplimente el formulario habilitado en la web de Fundación Prevent o envíe un correo electrónico: para convocatoria de Barcelona, s.ezquierro@fundacionprevent.com y para convocatoria de Madrid, e.florences@fundacionprevent.com, junto con la documentación que se detalla a continuación en este apartado.

Para cualquier duda acerca de la presentación de su solicitud, puede ponerse en contacto con el teléfono 934391806 (Barcelona) o 917241621 y 618 959 682 (Madrid), o mediante los correos electrónicos anteriormente mencionados.

Documentación solicitada:

- Copia del DNI.
- Certificado de discapacidad.
- Currículum vitae de la persona solicitante.
- Documentación acreditativa de titulación universitaria.
- Resumen del Plan de Negocio del proyecto objeto de la solicitud.
- Vídeo de presentación (pitch máximo 1 minuto).

Proceso de admisión de participantes

- Tras recibir la solicitud, y previa comprobación de los requisitos de participación, Fundación Prevent se pondrá en contacto con la persona solicitante para una entrevista personal.
- Para la admisión al programa, se tendrá en consideración la documentación presentada, el desarrollo de la entrevista y el compromiso de la persona con su idea de negocio y con el programa.
- En el transcurso del estudio de su solicitud, Fundación Prevent podrá requerir la subsanación o ampliación de información/documentación, debiendo remitir dicha información/documentación, en el plazo máximo de 15 días naturales desde su requerimiento.
- Si no se recibe respuesta alguna a este requerimiento en el plazo estipulado, se procederá a la desestimación de la solicitud, al no disponer de suficiente información y/o documentación para su estudio.
- En todo caso, la persona solicitante informará, en el transcurso de la tramitación de su solicitud, de cualquier variación que se produzca sobre la información previamente facilitada y, si procede, aportará la documentación justificativa.
- Una vez superados todos los trámites y entrevistas, Fundación Prevent comunicará a la persona solicitante si es admitida o no para participar en el programa Aprende y Emprende. A continuación, la persona solicitante comunicará a Fundación Prevent si alguna de sus personas socias va a participar también en el programa académico, siendo Fundación Prevent quien confirmará o no su admisión en función del aforo disponible y teniendo en cuenta las restricciones con motivo de la COVID19.
- La persona solicitante deberá suscribir el documento de compromiso en el que se establecen las condiciones del programa Aprende y Emprende y sus compromisos.

Programa académico y metodología

Formato

- Programa Académico:
Duración: 120 horas lectivas, equivalente a unos siete meses.
- 100% presencial, con frecuencia semanal:
Barcelona – lunes y miércoles de 17 h a 20 h
Madrid – martes y miércoles de 17 h a 20 h
Estos horarios son orientativos y pueden sufrir modificaciones por motivos de organización académica.
- Fechas:
Barcelona: 29 de septiembre – 31 de marzo
Madrid: 19 de octubre – pendiente de confirmación (abril)

Ubicación

BARCELONA
Edifici 3 d'ESADE
Av. Esplugues, 92-96

MADRID
Edificio ESADE
Mateo Inurria, 27

Idioma - Castellano

Diploma- Al finalizar el programa académico, si se han cumplido los requisitos de aprovechamiento, se obtendrá un diploma de ESADE.

Metodología - El profesorado fomenta la **participación y la aportación de valor** de cada alumno/a. Por ello, todo el programa se basa en el enfoque del "learning by doing", que se concreta en la realización de ejercicios prácticos, dinámicas en las clases y acercamiento de los contenidos teóricos a la realidad de cada idea de negocio.

Aquellas personas que finalicen el programa académico obteniendo el diploma de ESADE presentarán su plan de negocio para optar a la ayuda económica para financiación de su proyecto.

Requisitos del programa

- Para la obtención del diploma formativo de ESADE por parte de la persona emprendedora es imprescindible que:
 - Asista a un mínimo del 80% del conjunto de sesiones formativas, así como un mínimo del 50% de asistencia de las clases troncales –módulos–, determinadas por Fundación Prevent, y que serán informadas con carácter previo al alumnado.
 - Realice todas las actividades obligatorias en plazo y forma. Con carácter excepcional, Fundación Prevent podrá otorgar aplazamientos, siempre que la persona participante justifique la imposibilidad de cumplir el plazo otorgado.
 - Asista a un mínimo de siete tutorías con la persona asignada. A estas tutorías podrán asistir las personas socias que se designen, siendo obligatorio que la persona solicitante asista a todas las tutorías.
 - Para que las personas socias puedan obtener el diploma ESADE deben cumplir los requisitos anteriores, siendo indispensable que la persona solicitante los haya cumplido también.
- Para optar a la presentación final del proyecto ante el comité evaluador será necesario:
 - Cumplir con los requisitos del punto anterior.

- Presentar el plan de negocio del proyecto en los términos que se indicarán durante el transcurso del curso.
- **Para optar a la ayuda económica para la puesta en marcha de una iniciativa empresarial de reciente creación:**

La persona solicitante debe obtener una nota mínima superior a la de corte y estar entre los mejores proyectos por puntuación global. Dicha puntuación se obtiene de:

1. La evaluación del plan de negocio por el comité evaluador.
2. La evaluación del pitch (presentación breve del negocio, actividad y estado de desarrollo) por el comité evaluador.
3. Puntuación obtenida en la evaluación continua que realiza Fundación Prevent y el/la tutor/a.

El fallo del comité evaluador se regirá por los criterios del cumplimiento de los objetivos del proyecto: alcance, metodología, plazos y resultados. El fallo es indiscutible e inapelable. En caso de empate entre dos o más participantes, el comité evaluador desempatará a su mejor criterio. Las personas participantes únicamente podrán acceder a la calificación de su proyecto.

- **Bases para la concesión de ayuda económica para la puesta en marcha o aceleración de una iniciativa empresarial de reciente creación**

Fundación Prevent ofrece una ayuda económica a los proyectos mejor valorados y, por tanto, seleccionados por el comité evaluador. Se ofrece el acceso a un máximo de seis ayudas económicas de 5000 euros cada una de ellas, para la puesta en marcha de los proyectos mejor valorados. El número de ayudas económicas se fijará a lo largo del programa, comunicándose al alumnado una semana antes del elevator pitch.

Las personas solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en estas bases podrán beneficiarse de una ayuda económica de un importe de 5000 euros.

La ayuda económica está destinada a cubrir las inversiones y/o los gastos necesarios para la puesta en marcha de la actividad empresarial conforme al proyecto, tales como:

- Alquileres de local, reformas, adquisición de equipamiento, instalaciones.
- Primeras existencias.
- Creación de página web y publicidad.
- Gastos administrativos o de gestión directamente relacionados con la puesta en marcha del proyecto empresarial.
- Gastos derivados de la constitución de la empresa, con un límite de 3000 euros y/o importes de cuotas de autónomos, hasta un límite de seis cuotas.

No se contemplarán gastos corrientes ligados al mantenimiento de la actividad como, por ejemplo, fianzas, depósitos, disponible, bienes en especie que ya posea la persona solicitante, ni deudas o amortización de operaciones financieras de ningún tipo.

Asimismo, tampoco se cubrirán gastos de alojamiento, manutención o transporte; de estudio, cursos, colegiaciones u otros gastos que no estuvieran directamente relacionados con la puesta en marcha del negocio. La aprobación de dichos gastos se resolverá, en cualquier caso, a criterio discrecional de Fundación Prevent. Quedarán excluidos de la ayuda económica aquellos gastos de la actividad empresarial generados antes de la comunicación del fallo de la ayuda económica concedida.

Requisitos y plazo para el cobro de la ayuda

La persona beneficiaria deberá acreditar el alta en el Régimen Especial de Autónomos o constitución de la sociedad durante los primeros seis meses desde la comunicación oficial de la concesión de la ayuda. Así bien, Fundación Prevent, podrá valorar la prolongación de seis meses más, a petición de la persona beneficiaria, junto a la presentación de un informe que justifique la necesidad de dicho aplazamiento antes de finalizar los primeros seis meses.

La persona beneficiaria dispondrá de 12 meses, a partir de la fecha en la que acredite su alta como autónomo o constitución de la sociedad, para el cobro de la ayuda, debiéndose dar de alta en el plazo indicado en el apartado anterior.

En el caso de que la persona solicitante esté dada de alta en el Régimen Especial de Autónomos o tenga la sociedad constituida con carácter previo a la comunicación del fallo del comité, dispondrá de un plazo de 12 meses para el cobro de la ayuda, a partir de la fecha de comunicación del fallo.

El incumplimiento de los plazos anteriormente indicados supone la pérdida total de la ayuda económica.

Si se constituye como persona jurídica (Sociedad Civil, Sociedad Limitada, Anónima, Laboral, Cooperativa, etc.), la persona beneficiaria no podrá tener una participación minoritaria en la entidad constituida, deberá tener la misma o superior que el resto de socios/as.

Para el cobro de la ayuda, será necesario conservar y poner a disposición de Fundación Prevent los siguientes documentos originales justificativos de la puesta en marcha de la actividad empresarial:

- Resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en la Seguridad Social y/o en la Mutuality de Previsión Social establecida por el correspondiente Colegio Profesional
- En caso de constituirse como sociedad: CIF, escritura de constitución, estatutos y poderes de la persona representante legal.
- Declaración censal de alta en actividades empresariales o profesionales (Modelo 036 o 037).
- Datos bancarios de la cuenta abierta a su nombre, con el código IBAN, para hacer efectivo el ingreso de la ayuda otorgada.

- Copia de las facturas definitivas, emitidas a nombre de la persona beneficiaria, debiendo contener un adecuado nivel de desglose en cuanto a las características de los bienes o servicios facturados, precio unitario, unidades, coste total, etc.
- Justificante de pago de todos los gastos.

Forma de pago

El pago de la ayuda económica se hará efectiva a 30 días, entre los días 20 a 30 de cada mes, tras la presentación de las facturas correspondientes o gastos específicos (como las cuotas de autónomo o gastos de constitución). Así mismo, se realizarán pagos parciales hasta llegar al importe máximo de la ayuda de 5000 euros. La persona beneficiaria dispondrá de un máximo de 15 días para presentar el justificante de pago a la empresa proveedora a Fundación Prevent. En caso de no acreditar el pago, se iniciará el proceso de reintegro parcial o total de la ayuda económica.

Seguimiento del proyecto

Fundación Prevent realizará un seguimiento sobre la actividad del proyecto durante los 12 meses posteriores al cobro de la ayuda económica.

Obligaciones por parte de la persona beneficiaria

La persona beneficiaria tiene la obligación de comunicar cualquier cambio en el alta de actividad del proyecto, llevar a cabo correctamente la actividad y justificar los requisitos para la concesión de la ayuda, así como facilitar la información que le solicite Fundación Prevent en sus tareas de comprobación y control.

En el caso de USO INDEBIDO de la ayuda económica por parte de la persona beneficiaria, esta deberá proceder a su devolución a Fundación Prevent.

Es responsabilidad de la persona beneficiaria comprobar que su situación personal (como, por ejemplo, ser pensionista de la Seguridad Social con reconocimiento de una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez), su situación laboral (desempleo, trabajo por cuenta ajena, trabajo por cuenta propia...) o ser beneficiaria de otras ayudas, no suponen un impedimento o incompatibilidad para cumplir con las condiciones para la concesión de la ayuda económica, conforme se indica en las presentes bases. En caso de incompatibilidad, no podrá acceder a la ayuda económica.

Privacidad y protección de datos personales

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, informamos sobre el tratamiento de los datos personales que facilita la persona solicitante al rellenar el formulario de solicitud a través de la web y adjuntar la documentación requerida, y también del tratamiento de los datos personales en caso de admisión en el programa formativo y en el caso de que sea beneficiaria de la beca al proyecto mejor valorado.

Fundación Privada Prevent (en adelante, Fundación Prevent) es responsable del tratamiento de los datos personales de la persona solicitante incorporados en la solicitud y en la documentación aportada, los que se generen durante el proceso de admisión, desarrollo del programa formativo y concesión de la ayuda económica. En cuanto a los datos personales referentes a otras personas físicas que, por motivo de esta solicitud, la persona solicitante comunique a Fundación Prevent, deberá, con carácter previo a la comunicación, informarles de los extremos contenidos en este apartado sobre el tratamiento de sus datos personales.

Los datos de carácter personal serán tratados de forma confidencial, quedando garantizada la más absoluta discreción y reserva sobre los mismos, con la debida diligencia y seguridad y cumpliendo en todo caso las vigentes disposiciones legales en cada momento.

Fundación Prevent tratará los datos de la persona solicitante para verificar el cumplimiento de los requisitos de participación, contactar con él/ella a los efectos de realizar una entrevista y valorar, a través del comité académico, la admisión en el programa en función de los criterios informados. En relación con los datos relativos a la discapacidad facilitados por el solicitante, se tratarán únicamente por Fundación Prevent a los efectos de verificar el cumplimiento de dicho requisito para optar al programa. Admitida la persona solicitante, sus datos serán tratados para gestionar su participación en el citado programa. En caso de que la persona participante sea la beneficiaria de la ayuda económica, sus datos serán tratados para gestionar la concesión y proceder al pago de esta. En el caso de que la persona solicitante lo haya autorizado, Fundación Prevent tratará sus datos para enviarle información sobre sus actividades.

La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la ejecución de un contrato entre las partes celebrado al aceptar las bases legales y presentar la solicitud, el cumplimiento de las obligaciones legales y el consentimiento del titular de los datos en aquellos casos en los que le sea requerido.

Los datos personales referentes a la solicitud y documentación anexa se conservarán durante la vigencia de la tramitación y los datos de personas admitidas en el programa formativo se tratarán durante su desarrollo. Finalizados dichos periodos, los datos se conservarán bloqueados durante el plazo exigido legalmente para la atención de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento y durante el plazo de prescripción de las mismas.

La persona solicitante debe facilitar siempre información veraz y actualizar sus datos personales en la medida en que sufran cambios, puesto que debemos disponer de su información actual.

Le informamos que sus datos podrán ser cedidos a terceros en el caso de sea necesario para el desarrollo, cumplimiento y control de la relación con usted, así como en otros supuestos autorizados legalmente.

La persona titular de los datos tiene derecho a acceder a sus datos personales objeto de tratamiento, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, además de ejercer el derecho de oposición y limitación al tratamiento y de portabilidad de los datos. Puede solicitarlo dirigiéndose por escrito a Fundación Privada Prevent, con domicilio en la calle Josep Tarradellas, 8-10, 7ª planta, 4ª puerta (08029 Barcelona) o contactando con nosotros en el correo electrónico info@fundacionprevent.com. En el caso de que no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de sus bases, sin reservas, así como cualquier resolución que Fundación Prevent adopte respecto a sus términos, pudiendo incluso llegar a exigir la devolución de la ayuda económica en caso de su incumplimiento.

Tratamiento fiscal de la ayuda económica

Persona beneficiaria: Persona física

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.2.h) de la ley 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, las ayudas económicas tendrán la consideración de rendimientos del trabajo, por lo que les será de aplicación el tipo de retención establecido en la escala de retenciones del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, con un tipo de retención mínimo del 2%. La persona beneficiaria podrá solicitar a Fundación Prevent, previamente al cobro de la beca, una retención superior.

Persona beneficiaria: Persona jurídica

Las becas tendrán la consideración de "Ayudas" (ingresos) para la persona beneficiaria, si esta es contribuyente del impuesto de sociedades, y no se practicará retención alguna.